



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 536

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 14 de agosto de 2007

VISTA:

La nota DGPE N° 307, registrada como expediente N° 6698/SG, por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación solicita la aprobación del documento denominado **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**, elaborado por el Equipo de Directivos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco del Programa Umbral de la Cuenta Desafío del Milenio, para el desarrollo de un proceso que mejore la calidad en la gestión de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha asumido el compromiso de brindar a la población la máxima salud posible, en el contexto de integralidad, equidad y eficiencia; y en ese afán viene desempeñando un proceso de cambio en las Instituciones, tendiente a mejorar la atención en las mismas, así como el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y calidad.

Que el **Código de Buen Gobierno** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, diseñado en el marco del Programa Umbral Paraguay en su Lucha contra la Corrupción y la Impunidad, viene a contribuir a la consolidación de la política de mejora de la atención y a la búsqueda de la calidad en la gestión de esta Institución.

Que, en conformidad con lo establecido por el Decreto N° 21.376/98, en su Artículo 20° numeral 7, una de las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social es la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones,

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

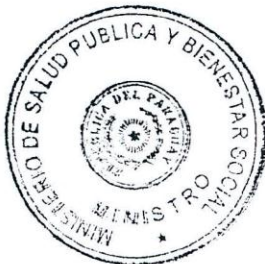
Secretaría General

Resolución S.G. N° 336

14 de agosto de 2007
Hoja N° 2

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el **Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, que forma parte, como anexo, de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer la implementación de dicho Código en todas las dependencias y los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO

/lbr